

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 07-nov-2025 12:15 PM Pág: 4

Anexos: N/A

Archivar en: 110-CD2511-322*PET

Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



110-RES2511-3956

Favor citar este número al responder

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA”

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de las facultades otorgadas por Resolución No. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, adicionada por la Resolución No. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, modificada por Resolución No 040-RES1807-3960, Resolución 040-1601-21735 del 7 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027.

Que dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos. con la finalidad de apoyar y fortalecer el cumplimiento de la Actividad “3.2.3. Fortalecimiento en la gestión integral de residuos en articulación con los PGIRS y el Plan RESPEL corporativo”, la cual está contemplada en el Plan de Acción CORANTIOQUIA 2024 –2027 “Conectados por la Vida”; impactando a los respectivos indicadores asociados, como lo son:

- *% de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos [PGIRS], con seguimiento a metas de aprovechamiento.*
- *% de implementación del Plan para la promoción de la gestión integral de los residuos peligrosos 2023-2030. Fecha- (de radicación) Sistema de Gestión Integral (SGI) Resolución Código: F-PGI-31, versión: 03 110-RES2409-4037*
- *Acciones de promoción de reducción, reutilización y aprovechamiento de RESPEL, programas posconsumo y gestión/eliminación de PCB – Bifenilos Policlorados.*

Que para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar la “*Implementación de estrategias*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



110-

enfocadas en la gestión integral de los residuos sólidos en la jurisdicción de CORANTIOQUIA”.

Que dicha contratación es necesaria toda vez que se requiere fortalecer y promover la gobernanza y la corresponsabilidad para atender las actividades de gestión en los diversos tipos de residuos sólidos; así mismo, los municipios, con la participación de todos los actores de su territorio, procuran fortalecer los procesos de reducción en la generación, economía circular, reúso y aprovechamiento de los residuos sólidos en zona rural, partir de la generación de procesos formativos a los sectores institucionales, generadores y productivos dominantes en el territorio (sectores del turismo, la ganadería, la agricultura, la industria y/o de servicios), orientados de manera particular al manejo de los residuos que se generan, al reconocimiento de la corresponsabilidad y al fortalecimiento de los procesos organizacionales, en busca de la sostenibilidad ambiental del territorio.

Que con el objeto de satisfacer esta necesidad, encontramos un aliado que con su experiencia e idoneidad ha demostrado en la ejecución de contratos anteriores que han implicado administración de recursos con la Corporación, nos da la confianza para encomendarle el desarrollo del presente proceso; La Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, Es una entidad descentralizada indirecta del orden departamental que se ha consolidado en el mercado para ofrecer servicios en el marco de su objeto; *“fortalecer, participar y coadyuvar con los fines académicos, investigativos y de extensión de las instituciones de educación superior y a los fines de las entidades públicas y privadas, para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país”*, como puede evidenciarse en sus estatutos; se proyecta como entidad con capacidad para la ejecución de proyectos con diferentes alcances y en desarrollo de su objeto, “podrá realizar las siguientes acciones de manera directa o en concurso con instituciones de educación superior: (...) 1. Fomentar, fortalecer y consolidar, a través de acuerdos de voluntades, la relación entre las instituciones educativas y los sectores productivo, social y gubernamental, de circunscripción territorial, nacional e internacional... 3. Brindar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas, territoriales, nacionales e internacionales... 7. Celebrar contratos o convenios para diseñar, promover, articular, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos con entidades públicas o privadas, territoriales, nacionales o internacionales.

Que por lo anterior, la Corporación considera no solo idóneo el aliado, sino también necesario adelantar un proceso de selección para contratar con éste el *“Implementación de estrategias enfocadas en la gestión integral de los residuos sólidos en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.*

Que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



110-

1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá el contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto". Que, en atención a las anteriores consideraciones, las contrataciones directas de esta naturaleza requieren de la expedición del acto administrativo que justifica dicha contratación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, se realizó una descripción del objeto con sus especificaciones esenciales y se fundamentó jurídicamente la modalidad de selección; aspectos que están plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que, la inversión por parte de la Corporación alcanza la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$ 568,938,779), IVA incluido, los cuales están amparado en la apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 152761 del 06 de noviembre de 2025, y además se contempla vigencia futura de 2026, soportado en el acuerdo con radicado 180-ACU2507-67 del 17/07/2025

Que los estudios previos, fueron recomendados en el Comité Directivo de Contratación No. 82 Sesión 1 virtual extraordinario del 6 de noviembre de 2025 como por el Comité de Dirección Virtual de la misma fecha (06 de noviembre). Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso 110-CD2511-322 es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Modalidad de contratación: Contratación Directa.

Que, en mérito de lo anterior, la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia– CORANTIOQUIA

RESUELVE

PRIMERO. Justificar y realizar el proceso de contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo con la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, cuyo objeto es la Implementación de estrategias enfocadas en la gestión integral de los residuos sólidos en la jurisdicción de CORANTIOQUIA. conforme las consideraciones ya expuestas, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezca en los estudios y documentos previos y demás anexos del proceso.

SEGUNDO. El presupuesto oficial destinado para la suscripción del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



110-

NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. M/L (\$ 568,938,779), IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: Conforme al Plan Operativo de Inversión (POI) Anexo 3: F-PGC-21. Componente financiero del presente estudio previo, los cuales quedan amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152761 del 10/07/2025, Asociado a los siguientes rubros presupuestales, dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y con aprobación del Concejo Directivo, vigencia actual 2025 será de: \$89.378.347 y vigencias futuras – 2026 de \$479.560.432, recurso soportado en el acuerdo con radicado 180-ACU2507-67 del 17/07/2025 para el mencionado contrato interadministrativo por un valor de \$568,938,779 amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152761 del 06/11/2025 asociado al rubro presupuestal 532320332019001103164.

TERCERO. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, forman parte integral del convenio a celebrarse, el estudio previo y la propuesta, en la que contienen las exigencias en la modalidad de contratación directa, estas son, *“La causal que invoca para contratar directamente, El objeto del contrato, El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”*

CUARTO. La presente contratación, se llevará a cabo con base en los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente que regula la materia.

QUINTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso en sede administrativa.

Dado en Medellín el día 07 de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
Subdirectora de Gestión Ambiental

Expediente: 110-CD2511-322
Tiempo: 1 hora
Asignación: NA
Anexo: NA

Elaboró: Jhoanna Restrepo Cojo  Juan José Zapata Vélez 
Revisó: Monica Ocampo Restrepo. 

Fecha de elaboración: 2025-11-07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

